



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0860-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA 0860-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2011.- Las 11h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Oficio No. 004088 de fecha 27 de septiembre de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado en la Secretaría de este Tribunal, el día martes veintisiete de septiembre de dos mil once a las diecisiete horas con treinta y tres minutos, mediante el cual da cumplimiento a la providencia adoptada por el Pleno del Tribunal, el 26 de septiembre de 2011, las 15h20 en la que se adjunta ochenta y dos (82) fojas certificadas del expediente de Revocatoria de Mandato del señor Jhonny Darío Cañarte Castillo, Alcalde del Cantón Jipijapa de la Provincia de Manabí. Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: **PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72; 244, inciso tercero; 268 numeral 1; y, 269, numeral 12 e inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el ciudadano JORGE ARSENIO ORTÍZ FLOR, en su calidad de proponente de la revocatoria de mandato del señor Jhonny Darío Cañarte Castillo, Alcalde el Cantón Jipijapa en contra de la Resolución PLE-CNE-20-9-8-2011, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al recurrente en el Casillero Contencioso Electoral No.12, así como al domicilio electrónico jorgeortizflor@hotmail.com y al Consejo Nacional Electoral. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente auto en la cartelera de este Tribunal y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) DRA. XIMENA ENDARA OSEJO, JUEZA PRESIDENTA; DRA. AMANDA PÁEZ MORENO, JUEZA VICEPRESIDENTA; DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA, JUEZA PRINCIPAL; DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN, JUEZ PRINCIPAL; AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO, JUEZ PRINCIPAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

